

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

OFICINA DEL GOBERNADOR

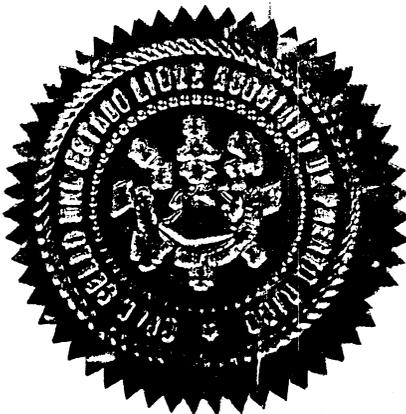
La Fortaleza, San Juan

Boletín
Administrativo
Núm. 1796-A

PROCLAMA

PROCLAMA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
APROBANDO EL PLANO REGULADOR DE ARECIBO, PUERTO RICO

- POR CUANTO.** Habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptado, el día 15 de marzo de 1972, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada, el Plano Regulador de Arecibo, PR-28, parte separable del PLANO REGULADOR PARA EL DESARROLLO DE PUERTO RICO;
- POR CUANTO.** El Plano Regulador de Arecibo servirá para coordinar y guiar la ejecución de toda obra pública y privada a realizarse en dicho municipio, de manera que vayamos creando un nuevo ambiente urbano fiel exponente de nuestra cultura y aspiraciones;
- POR TANTO.** Yo, Luis A Ferre, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada apruebo la adopción de la Resolución PR-28 y los planos que la acompañan, los cuales entran en vigor desde el momento de mi firma en conformidad con la Ley de Planificación vigente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar en
ella el Gran Sello del Estado
Libre Asociado, en la Ciudad de
San Juan, hoy 13 de septiembre
A.D. mil novecientos setenta y dos.

Luis A. Ferre
LUIS A. FERRE

Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día, 13 de septiembre de 1972.

Fernando Chardón

Fernando Chardón
Secretario de Estado